



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-64488930- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1765-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 01/03 del documento N° RE-2025-71396064-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2199/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.05 08:39:47 -03:00

IF-2025-111691316-APN-DNRYRT#MCH

FORMULAN ACUERDO. SOLICITAN HOMOLOGACION

Señores

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

At. Secretario de Trabajo Dr. Julio CORDERO

Presente

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Uds. en representación de las empresas **SECAR SECURITY ARGENTINA S.A., SECAR SECURITY BUENOS AIRES S.A., SECAR SECURITY COUNTRIES S.A., SECAR SECURITY SUR S.A., VIGILAN S.A., A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA S.A., CONSULTORA VIDEKO S.A. y SEGURIDAD ARGENTINA S.A.** que integran el grupo SECURION, representado en este acto por el Dr. Eduardo María Aberg Cobo, tomo 70 folio 713 del Colegio Público de Abogados, en su carácter de apoderado conforme fuera acreditado en las presentes actuaciones (en adelante, de forma indistinta, la "Empresa", "Securion" o "Grupo Securion") y la **UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA** (el "Sindicato" o "UPSRA"), representada en este acto por su Secretario General Ángel Alberto García, DNI 4.629.415, conforme acta de designación de autoridades que obra en las presentes actuaciones.-

El motivo de la presente es la de solicitar el apoyo del Ministerio de Trabajo de la Nación al Grupo Securion para que extienda por los meses de junio 2025 hasta septiembre del mismo año inclusive el alcance del acuerdo suscrito entre las partes, homologado bajo nro. EX 2025 – 05210309 – APN – DGDTEYSS#MCH, contemplando que la ayuda alcanzará únicamente la eximición del ingreso del 100% de las contribuciones patronales, con excepción de aquellas vinculadas con la Obra Social, Cuota Sindical y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), ello en virtud de las consideraciones que oportunamente se expusieran respecto de la crisis del Grupo Securion.

En tal sentido, ambas partes acuerdas extender el convenio suscrito con el siguiente alcance:

I.- ACUERDO EXIMICION CONTRIBUCIONES PATRONALES

Las partes acuerdan establecer la eximición al pago de las contribuciones patronales correspondientes a los haberes y aguinaldo correspondientes a los meses de junio a septiembre 2025 inclusive, tomando las empresas a su cargo el ingreso de los aportes y


Dr. ANGEL ALBERTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
U.P.S.R.A.

contribuciones correspondientes a la Obra Social y Fondo de Ayuda Solidaria, y el aporte sindical de corresponder.

Se anexa al presente las planillas con la nómina de personal que se verá alcanzado en el período junio a septiembre 2025 inclusive.

II.- ACUERDO ART 223 bis de la LCT. EMPLEADOS SUSPENDIDOS.

La Empresa notificó a los trabajadores sin asignación de servicio, en el marco de la buena fe contractual y teniendo en cuenta las especiales y extraordinarias circunstancias determinantes de la fuerza mayor ante la falta de trabajo, la necesidad de suspender la prestación laboral reconociendo el pago de una suma no remunerativa por el término máximo de 4 meses, correspondiente a los meses de junio a septiembre 2025 inclusive. En función de dicha suspensión, y en los términos y con los alcances de lo establecido en el art. 223 bis LCT, los trabajadores percibirán con carácter de prestación no remunerativa por los meses junio a septiembre 2025, una suma equivalente al 100% (cien por ciento) sobre el salario neto que le hubiera correspondido percibir a cada trabajador en concepto de remuneración por dichos períodos.

De conformidad con el artículo antes citado "la prestación no remunerativa" que perciba el personal afectado, tributará las contribuciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661, ello sobre los importes correspondiente. La suma aquí establecida será abonada en la forma y plazos en los que se abona la remuneración habitualmente. Al mismo tiempo la empresa se compromete a efectuar los aportes y contribuciones referidos a la Obra Social. Respecto de la Obra Social, el aporte a cargo de la empresa deberá ser hecho sobre el 100% del valor del salario bruto a efectos de no desfinanciar el sistema solidario de salud en momentos de alta demanda.

En caso de que durante el plazo de vigencia del presente acuerdo fuese necesario retomar la actividad o parte de la misma, ello se hará con personal que la empresa convocará. Mientras dure su prestación efectiva de tareas, estos trabajadores percibirán su salario fijo normal y habitual con más los adicionales que pudieran corresponder.

III.- COMPROMISO DE LA PARTE EMPRESARIA.

La empresa, respetando lo acordado oportunamente y entendiendo el contexto actual donde se debe extremar los esfuerzos para mantener las fuentes de trabajo, ratifica su compromiso y, por tanto, **reafirma su abstención de despedir, suspender, disminuir salarios y/o de adoptar cualquier medida en perjuicio de los trabajadores encuadrados en el CCT 507/07, preservando las fuentes de trabajo de todas las familias que dependen de ello.**

IV.- SOLICITA HOMOLOGACION. CONFORMIDAD RES. 2020-397 ART. 4

Por ello, se solicita que los términos del acuerdo, se homologue el presente acuerdo correspondiente a los meses de junio a septiembre 2025 inclusive.

Por último, conforme a lo dispuesto por el art. 4 de la RESOL-2020-397-APN-MT, se declara bajo juramento que las firmas insertas, tanto aquí como los acuerdos, son auténticas (art. 109 Decreto N° 1759/72 t.o. 2017).-

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. Muy atentamente.



Eduardo M Aberg Cobo
Apoderado Grupo Securiion



Angel Alberto García
Secretario General UPSRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-111691316-APN-DNRYRT#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: Dispo 1765-25 Acu 2199-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.07 15:45:49 -03:00

Pablo Faldutti
Trabajador Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.07 15:45:51 -03:00